INFORMATIVO Y NOTICIAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Edición impresa

Boletín informativo

AÑO 8/2016 - N° 96 -
DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Seguridad Social para todos

Aparición de la expresión "Seguridad Social"

Durante la revolución industrial, nacen reducidos grupos de trabajadores que se unen con fines de protección mutua contra los riesgos de accidente y contingencias como la enfermedad, la maternidad, la vejez y la muerte.

En este proceso histórico, existen fechas importantes en las que se produjo la difusión mundial de la expresión "Seguridad Social". Así en 1936, en Estados Unidos se proclama el Acta de Seguridad Social, documento en que aparecen medidas contra la desocupación por medio de subsidios a los desempleados, asistencia a las viudas, a los indigentes y a los ancianos, seguros de invalidez, vejez, muerte y desempleo para todos los trabajadores.

En 1938, en Nueva Zelanda se promulgó la Ley de Seguridad Social, documento que posee un componente adicional muy importante para la posterior legislación mundial, pues extendía el cuidado del trabajador al resto de la sociedad superando el concepto de asistencia pública. Este nuevo principio tuvo alcance mundial mediante la Carta del Atlántico de 1941 y la Declaración de Washington de 1942, en las cuales se proclamaba que "todas las naciones tienen el deber de colaborar en el campo económico social, a fin de garantizar a sus ciudadanos las mejores condiciones de trabajo, de progreso económico y seguridad social", además por la 1° Conferencia Interamericana de Seguridad Social en Santiago de Chile (1942) que proclamaba que "cada país debe crear, mantener y acrecentar el valor intelectual, moral y físico de sus generaciones venideras y sostener a las generaciones eliminadas de la vida productiva. Este es el sentido de la Seguridad Social: una economía auténtica y racional de los recursos y valores humanos".

Seguro social en el Paraguay

El Instituto de Previsión Social (IPS) es el ente encargado de administrar el Seguro Social en el Paraguay. Fue creado por **Decreto Ley N° 17.071 del 18 de febrero de 1943, por el entonces Presidente de la República Federico Chávez**, estableciendo su naturaleza, objetivos, funciones y su perfil jurídico y financiero. Posteriormente fue promulgado el **Decreto Ley N° 1.860 del 1° de diciembre de 1950**, por el cual fue modificado el Decreto Ley que le dio origen, **para ampliar sus servicios a los asegurados.**

Su creación tiene como propósito proteger la salud de los trabajadores asalariados del Paraguay. Considerando que "es función propia del Estado asegurar al ciudadano los medios que le pongan a cubierto de los azares de la vida en lo que respecta a enfermedad, maternidad, invalidez, accidentes de trabajo".

Como **Seguro Social** podemos decir que c**ubre los riesgos de enfermedad no profesional, maternidad, accidente de trabajo y enfermedades profesionales, invalidez, vejez y muerte**, de los trabajadores asalariados del país.

Finalidad del IPS

El IPS tiene por principal finalidad brindar a sus afiliados y familiares un conjunto de servicios que los protejan en caso de enfermedad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En el caso del trabajador titular del régimen general, le otorga una jubilación o una pensión al completar los requisitos de edad y antigüedad fijados en la ley, o al producirse su retiro por incapacidad laboral.

Prestaciones que otorgan

EN CASO DE MATERNIDAD. Atención médico-quirúrgica y dental, medicamentos y hospitalización.

POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD COMÚN Atención médico-quirúrgica y dental, medicamentos y hospitalización. Un subsidio en dinero a los trabajadores con reposo médico por enfermedad y bajo tratamiento. Prótesis y ortopedia solo a los titulares cotizantes activos.

POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD DEL TRABAJO Atención médico-quirúrgica y dental, medicamentos y hospitalización. Prótesis y ortopedia de manera a restituir la funcionalidad física normal. Subsidio en dinero, si se incapacita para trabajar por más de 3 días.

Primera MICROCIRUGÍA reconstructiva en el IPS

El **Servicio de Cirugía Plástica Reconstructiva y Quemados del Hospital Central del IPS**, fue pionero a nivel país del procedimiento de microcirugía reconstructiva de pérdida de sustancia con exposición ósea.

La cirugía le fue practicada a un asegurado de 65 años, en el dorso del primer dedo del pie derecho, tras un accidente laboral con una máquina de picar asfalto, la que le produjo el traumatismo.

La cirugía duró 5 horas y hoy el paciente ya está de alta, con los cuidados necesarios y con la posibilidad de continuar con su rutina diaria.

Este mismo procedimiento en el sector privado tendría un arancel de 40 mil dólares y en esta oportunidad, el paciente accedió al servicio gracias a sus aportes mensuales y a la misión solidaria del único seguro social del país.

La exitosa cirugía fue realizada por los cirujanos plásticos Derlis Mussi y Rodrigo Hamuy, quienes habían egresado de sus especializaciones en el IPS y luego prosiguieron con postgrados en microcirugía en España y Tokio, respectivamente.

Microcirugía

Es la rama de la cirugía que se sirve de la magnificación del campo operatorio por encima de la agudeza visual normal.

La microcirugía es el campo quirúrgico que emplea técnicas de reparación de los vasos sanguíneos y de los nervios mediante magnificación -con lupas o microscopio-.

Es decir, allá donde el ojo humano no accede, llega la microcirugía y con ella el desarrollo constante de nuevas técnicas y procedimientos, para trabajar con material microscópico.

Por lo tanto, la microcirugía no es una especialidad que se encarga de pequeñas operaciones sino que, por el contrario, es una especialidad que realiza grandes intervenciones a una minúscula escala, añadiendo así complejidad a la labor del personal científico.

Diagnóstico

Sobre el caso "con el paciente cuyo *hallux* (primer dedo del pie), que es el soporte para poder caminar, no cabía otro tipo de reconstrucción debido al daño que tenía consistente en el injerto de piel sobre un hueso, es imposible, expresó Osvaldo Aquino, jefe del mencionado servicio.

Se precisaba lo que denominamos "*colgajo en el eje de la arteria radial*, lo que implicó llevar tejido, grasa e incluso músculo con su propia vascularización para trasladar al lugar afectado de otra parte de su cuerpo", indicó el profesional.

Remarcó que "la única alternativa que tenía el paciente era este procedimiento, de lo contrario, se le debía practicar una amputación del miembro. De ahí el destaque y la importancia de esta cirugía, que permitió salvar su miembro y tener funcionalidad para su inserción laboral".

Acompañamos a los asegurados con campaña para eliminar la tuberculosis

La actividad se llevó a cabo dentro del plan de la Organización Mundial de la Salud, en la eliminación de la tuberculosis para el año 2035. La Asamblea Mundial de la Salud aprobó una ambiciosa estrategia que abarca un periodo de 20 años (2016-2035), para poner fin a la epidemia mundial de la tuberculosis.

Ahora es el momento de poner en marcha esa estrategia, ya que la OMS apunta a un mundo sin tuberculosis, en el que esta enfermedad no sea causa de mortalidad, morbilidad y sufrimiento.

- **3** casos de tuberculosis por mes -en promedio- se registra en el Hospital Central.
- **150** pacientes investigados como sintomáticos respiratorios.
- **1.500** pacientes sintomáticos -al año- en el nosocomio.
- **35 a 40** de ellos - aproximadamente- son diagnósticos de tuberculosis.

El IPS concientizó a las personas de que la enfermedad existe en el país y que el diagnóstico se puede realizar en cualquier servicio de salud, señalando que el tratamiento adecuado evita los casos graves. Toda persona que tenga tos por más de 15 días debe ser investigada por tuberculosis.

Cabe recordar que el pasado 24 de marzo se conmemoró el Día Mundial de la Tuberculosis, recordando la importancia de luchar contra la misma y realizar el diagnóstico precoz con un tratamiento adecuado.

Día Mundial de la Salud, con el lema "Ganale a la diabetes"

Las clínicas periféricas y algunos servicios del Hospital Central montaron una Expo Salud para conmemorar el "Día Mundial de la Salud", en el Parque de la Salud del IPS.

El grupo "Vida Plena" recibió controles gratuitos de glucemia, desayuno saludable, charla sobre plan de alimentación. Se socializó el tema de la atención a la Diabetes, porque la Organización Mundial de la Salud (OMS), declara intensificar la prevención, mejorar la atención y reforzar la vigilancia de esta epidemia que va en aumento rápidamente.

SEGUIMOS A NUESTRO IPS

Informe a febrero 2016

ASEGURADOS TITULARES	CANTIDAD
APRENDICES	1.375
CHOFER COBRADOR	1.816
COTIZANTE GENERAL	40.3201
CHOFER DE ÓMNIBUS	868
CHOFER A. INCONSTITUCIONALIDAD	2.394
JORNALERO O A DESTAJO	81.535
COTIZANTE ZAFRERO	1.331
ESTIBADOR MARITIMO	258
GANADERO TIPO "A"	10.164
GANADERO TIPO "B"	9.683
COBRADOR Y/O GUARDA	191
MENORES	153
MAGISTERIO PRIVADO	17.100
SEGURO DOMÉSTICO	21.343
AMAS DE CASA	148
ASCENDIENTE CONTRIBUTIVO	25
CONTINUIDAD EN EL BENEFICIO	2.157
COTIZANTE PÚBLICO	1.240
DERECHOS DE HABIENTES	1
EMPLEADORES	17
FISCALÍA	3.012
JUBILADO POR INVALIDEZ PARCIAL PERMANENTE	4
JUBILADO CONTRIBUTIVO	66
JUBILADOS INTERCAJAS	1
JUBILADO LEY 98/92	275
JUBILADO MAGISTERIO OFICIAL	19.493
ASCENDIENTE DE JUB-TITULAR	243
JUBILADO	45.745
MAGISTERIO OFICIAL	93.200
PENSION A DERECHOHABIENTES	1.016
PROPIETARIOS	9
REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	10
TRABAJADORES INDEPENDIENTES	450
TOTALES	**608.801**

BENEFICIARIOS	CANTIDAD
CHOFER DE ÓMNIBUS	1.020
GANADERO TIPO "B"	6.522
PROPIETARIOS	0
APRENDICES	351
CHOFER A. INCONSTITUCIONALIDAD	3.182
JORNALERO O A DESTAJO	61.334
ASCENDIENTE CONTRIBUTIVO	0
EMPLEADORES	3
JUBILADOS INTERCAJAS	1
MAGISTERIO PRIVADO	1.2662
JUB.POR INV.PARCIAL PERMANENTE	3
JUBILADO LEY 98/92	217
TRABAJADORES INDEPENDIENTES	63
COTIZANTE ZAFRERO	745
ESTIBADOR MARITIMO	281
GANADERO TIPO "A"	6.634
CONTINUIDAD EN EL BENEFICIO	449
COTIZANTE PUBLICO	1.169
JUBILADO CONTRIBUTIVO	1
MENORES	2
JUBILADO MAGISTERIO OFICIAL	7.683
MAGISTERIO OFICIAL	13.3280
PENSION A DERECHOHABIENTES	35
REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	1
FISCALÍA	3.788
COTIZANTE GENERAL	330.122
COBRADOR Y/O GUARDA	182
AMAS DE CASA	13
CHOFER COBRADOR	1.682
SEGURO DOMESTICO	14.204
ASCENDIENTE DE JUB-TITULAR	0
JUBILADO	23.172
TOTAL	**718.524**

Cotizantes y sus familiares asegurados: 1. 327.325

Lo que todo asegurado debe conocer

¿Qué es un accidente de trabajo?

Toda lesión orgánica que el/la trabajador/a sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute para su patrón y durante el tiempo que lo realice o debiera realizarlo. Dicha lesión ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior. Art. 40 Ley 1.860/50 IPS.

¿Cuáles son las causas de los accidentes de trabajo?

Condiciones inseguras: tiene relación a las instalaciones, equipo de trabajo, maquinarias y herramientas que NO están en condiciones de ser usadas.

Actos inseguros: fallas, olvidos, errores u omisiones que realiza el/la trabajador/a en su actividad laboral y que puede ponerlo en riesgo de sufrir un accidente. Esto puede ser principalmente por que el/la trabajador/a no sabe, no puede o no quiere.

¿Cuáles son las prestaciones por accidente de trabajo que cubre el IPS?

- Atención médico-quirúrgica, dental, farmacéutica y hospitalización.
- Provisión de los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios.
- Un subsidio en dinero si se incapacita para trabajar más de (3) tres días; el subsidio se iniciará a partir del primer día de incapacidad, durará mientras ésta subsista y hasta por un plazo máximo de cincuenta y dos semanas.
- Se le dará término antes de la expiración del plazo a partir de la fecha en que el Instituto declare la incapacidad permanente del/la asegurado/a.

AÑO 8/2016 - N° 96 - DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Boletín informativo

NOTICIAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La Frase

"Se registran aproximadamente unas 30 mil consultas por casos sospechosos de Dengue en todos los centros sanitarios del IPS a nivel país; entre ellos 10 mil corresponden al área interior y unos 15 mil al área metropolitana (esto incluyendo clínicas periféricas), y 4.500 al Hospital Central, según registros correspondientes desde el 1 de enero."

José Mayans, Asesor médico de la Presidencia del IPS

Informe sobre proyecciones actuariales del IPS para el periodo 2015-2100

Los estudios y proyecciones actuariales del régimen de jubilaciones y pensiones que abarcan el periodo 2015-2100 del Instituto de Previsión Social (IPS) fueron presentados el 29 de marzo por el presidente del Consejo del IPS, Benigno López y el Director de Cálculos Actuariales, Víctor Molinas, en el Hotel Guaraní.

Molinas indicó que "lo nuevo de los cálculos actuariales es que presenta los valores de proyecciones actuales, sobre la base de cuánto vivirá la persona, la esperanza de vida y que en la última reforma que tuvo el IPS –en su Carta Orgánica- había menos esperanza de vida".

Señaló que "hubo un aumento de 3 años más en promedio -de esperanza de vida- y no hubo modificación -de la Carta Orgánica-".

También "hoy día se necesitan que 8 personas aporten para pagar una jubilación. Esto, en el caso de que el sistema sea totalmente puro, es decir, que se financie con aportes. Y si no hay inversión, en el 2057 se terminarán los fondos", expresó Víctor Molinas.

Algunas de las recomendaciones que arrojaron los cálculos actuariales son:

- Adoptar medidas adecuadas en el sistema de seguridad social de acuerdo a las características del mercado laboral.

- Realizar reformas legales, ya que hay lagunas legales, que requieren corrección técnica y;

- Converger hacia una edad que refleje una mayor esperanza de vida.

Asimismo, explicó que analizar la base reguladora, que se refiere a cuántos años o meses se toman para la edad jubilatoria. Hoy día se habla de 36 meses. Por lo tanto, se debe observar "la fórmula más adecuada de tal forma que (la pensión) refleje el esfuerzo contributivo de las personas. Tener en cuenta el esfuerzo contributivo a la hora de jubilarse".

Benigno López, Presidente del Consejo

"Tomar conciencia"

"Lo presentamos para que la ciudadanía tome conciencia de lo que se debe hacer a corto y mediano plazo", sostuvo Benigno López.

Víctor Molinas, Director de Cálculos Actuariales IPS

"Seguro social monopólico"

"Es una obligación legal dar a conocer los estudios actuariales y que el IPS es el principal sistema de seguridad social, monopólico, cubre todo el país; a toda la población", dijo Molinas.

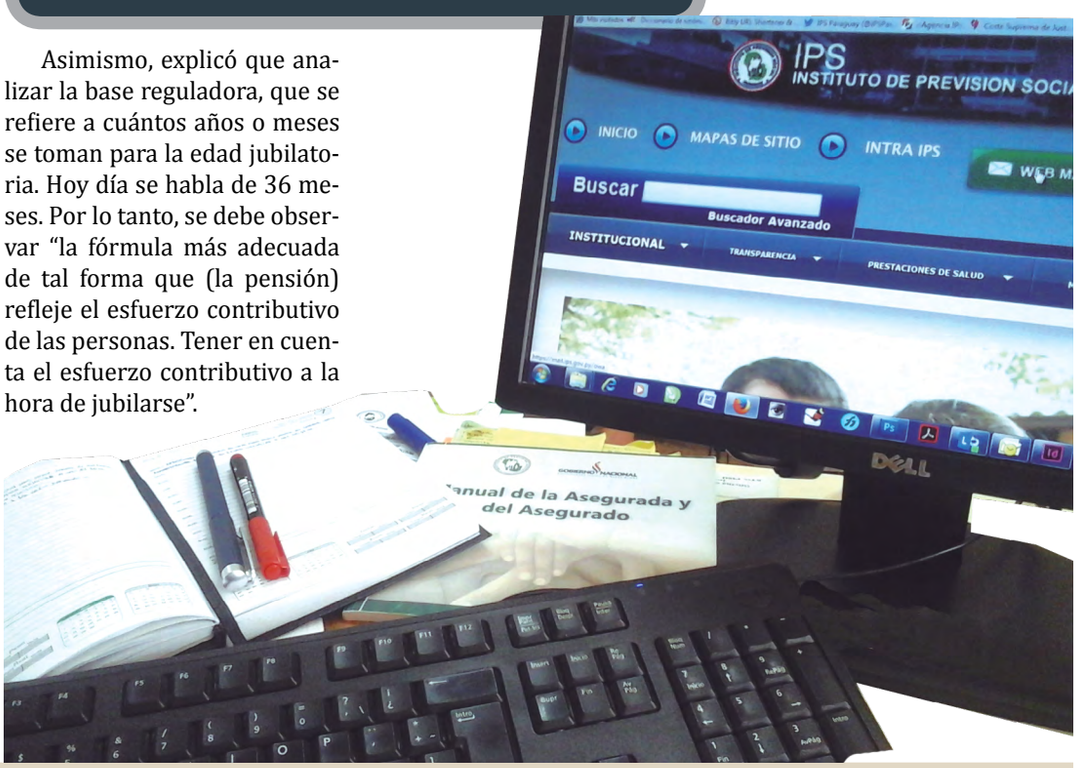

Equipo de trabajo

Informativos y noticias del IPS
Responsable: Gabinete de Presidencia
Elaborado por: Oficina de Comunicación Institucional del IPS

Colaboradores: Oficina de Prensa y Relaciones Públicas
Impreso en los talleres de la Imprenta del IPS

Para utilizar el contenido citar la fuente - Año 2016

Oficina de Comunicación Institucional - Edificio Renta Palma ✉ Palma esq. Colón - 6to. Piso ☎ (021) 449 333 ✉ gp-oci@ips.gov.py